



Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1006 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

8 0 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N°11601-2020 (09.12.2020), presentado por el Sr. Elmer Huamán Labán; el Informe N° 00214-2020-SGPV/MPM-CH (15.12.2020), emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N°00642-2020-GISDE/MPM-CH (15.12.2020) emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico y Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 23.12.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Elmer Huamán Labán, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío El Aromo, elegida en asamblea con fecha 21 de octubre de 2020, adjuntando para tal efecto copia fedateada del acta pertinente;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en tal sentido, es competente, para conocer la solicitud en trámite;

Que, mediante Informe N° 00214-2020-SGPV/MPM-CH (15.12.2020), la Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, el reconocimiento municipal de la Junta Vecinal del Caserío El Aromo, jurisdicción del Distrito de Chulucanas, de conformidad con el acta de fecha 21 de octubre del presente año. Por consiguiente, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 00642-2020-GISDE/MPM-CH (15.12.2020), eleva los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines consiguientes de aprobación y reconocimiento de la referida Junta Vecinal;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106° y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales precisando que es el Órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, encontrándose organizadas como Juntas Vecinales;

Que, asimismo el Art. 116° del mismo Cuerpo Legal, establece que los Consejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, las que estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales, entre otros;

Que, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, acorde con la normativa anotada, resulta necesario emitir el presente acto administrativo de reconocimiento de la **Junta Vecinal del Caserío El Aromo, jurisdicción del Distrito de Chulucanas;**

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Elmer Huamán Labán; en consecuencia, **RECONOCER** a la Junta Vecinal del Caserío El Aromo, jurisdicción del Distrito de Chulucanas; quedando constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	ELMER HUAMAN LABAN	42224682
Vicepresidente	ANDRES PEÑA CHAMBILLO	03301328
Secretaria de Actas y Archivos	ROSA ISABEL PEÑA GONZA	44710956
Secretario de Economía	JOSE PILAR CHAMBILLO VASQUEZ	32543997
Secretaria de Servicios Sociales y Desarrollo Social	REYNELDA CHUQUIHUANGA UMBO	03130781
Secretaria de Servicios Comunales y Defensa Civil	MAGDALENA BERRU PEÑA	03357307
Secretaria de Medio Ambiente	ADELINA ESTHER GARCIA JULCAHUANCA	41942719
Secretaria de Juventudes	MAGDELY HERNANDEZ JULCA	45099130

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la vigencia del cargo de la directiva de la Junta Vecinal antes mencionada tendrá una duración de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014).

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL